

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Jalisco  
Poder Judicial  
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco  
Primer Partido Judicial  
Juzgado Quinto de lo Mercantil  
EDICTO**

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por GLORIA IVETTE VAZQUEZ SANCHEZ en contra de OSWALDO VAZQUEZ SANCHEZ, expediente número 2437/2008, REMATARSE EL PROXIMO 21 DE ENERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A LAS 13:30 HORAS, LO SIGUIENTE:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 1069 DE LA CALLE PEDRO MORENO HOY TRES DEL SECTOR JUAREZ, CONSTRUIDA EN LA MANZANA 69 DEL CUARTEL SEXTO EN GUADALAJARA JALISCO.

AVALUO: \$3'375,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO

EXHIBIR EL 10% DE POSTURA LEGAL

CONVOQUENSE LICITADORES

PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 29 de noviembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil

**Lic. Miguel Castillo Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 317488)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Primera Sala Civil  
EDICTO**

MARIA DEL CARMEN RUIZ FIGUEROA.

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por MARIA CRISTINA MONTES ARAIZA en su carácter de albacea de la sucesión de GUILLERMINA ARAIZA OLALDE en contra de la sentencia dictada por esta Sala el tres de junio del dos mil diez, en el toca 1112/2005/09 para resolver el recurso de apelación interpuesto por la tercera llamada a juicio en contra de la sentencia definitiva de fecha ocho de marzo del dos mil diez, dictada por el Juez Décimo Primero de lo Civil en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por ARAIZA OLALDE GUILLERMINA SU SUCESION en contra de MARIA DEL CARMEN RUIZ FIGUEROA Y OTROS A efecto de que acuda la tercera perjudicada MARIA DEL CARMEN RUIZ FIGUEROA el término de treinta días, contados a partir del día de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación."

México, D.F., a 1 de diciembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva**

Rúbrica.

**(R.- 317932)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**  
**Quinta Sala Civil**  
**EDICTO**

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.  
PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca 12/08/5, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por TECNOLOGIA EN INSTALACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de REPCO PUNTA MITA, S. DE R.L. DE C.V., se dictó un auto con fecha VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, que en síntesis ordena: “Emplácese por EDICTOS a la Tercera Perjudicada REPCO PUNTA MITA S. DE R.L. DE C.V en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos”.

Atentamente  
“Sufragio Efectivo. No Reelección”.  
México, D.F., a 29 de noviembre de 2010.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil  
**Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 318072)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**Huetamo, Mich.**  
**EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 153/2010, promovido por SERVANDO VALLE MALDONADO, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a ELOY HERNANDEZ PEREZ, mandándose anunciar Primera Almoneda Judicial, señalándose las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de febrero del año 2011 dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este Juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble un Predio Rústico denominado “El Cerro de Los Nanchez”, ubicado a inmediaciones de la población de Santa Cruz de Villagómez, Municipio de San Lucas, Michoacán, el cual tiene una Superficie de 03-00-00 tres hectáreas de terreno, y las siguientes Colindancias: Norte, colinda con ANASTASIO BENITEZ; Sur, colinda con FRANCISCO MOLINA (Canal de Riego); Oriente, colinda con el resto de la Propiedad; y, Poniente, colinda con el resto de la propiedad. Sirviendo como base para el remate la suma de \$183,000.00 Ciento Ochenta y Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes al contado de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 9 de diciembre de 2010.  
El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil  
**Lic. Armando Flores Ochoa**  
Rúbrica.

(R.- 318245)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil y de lo Penal**  
**Izúcar de Matamoros**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Judicial, expediente 1578/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil; promueve Víctor Balderas Miranda, contra Ambrosio Rendón Domínguez, auto veintiséis de noviembre corriente, convóquese postores, venta almoneda, inmueble “SANTO TOMAS”, ubicado calle Filadelfia cincuenta y uno, barrio San Juan Coahuixtla, de ésta Ciudad de Izúcar de Matamoros, Puebla; sirviendo base venta suma DOSCIENTOS SESENTA MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, Moneda Nacional, corresponde dos terceras partes precio avalúo; haciéndose saber posturas y pujas por escrito diez días siguientes publicación. Antecedentes respectivos, disposición interesados, Secretaría Juzgado.

Izúcar de Matamoros, Pue., a 8 de diciembre de 2010.  
El Diligenciario  
**Lic. Santiago Gómez Moreno**  
Rúbrica.

(R.- 318450)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**  
**Octava Sala Civil**  
**EDICTO**

EMILIO PEREZ LIMON.

En los autos del Toca 1553/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de GOMEZ PEREZ LAURA MARGARITA. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha ocho de febrero del año dos mil diez, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 2 de diciembre de 2010.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

**(R.- 318489)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla**  
**Diligenciaria Non**  
**Ciudad Judicial**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Diligenciaria Non.- Juzgado Noveno de lo Civil.- Ciudad Judicial, Puebla.

Disposición Juez noveno de lo civil, decreta el remate en primera publica almoneda, venta judicial del inmueble embargado identificado como.- Las viviendas numero 4110-1 y 4110-2 de la calle veintinueve poniente colonia ampliación reforma de la ciudad de Puebla, Puebla; construida sobre el lote de terreno número tres, manzana siete, zona tres del ex ejido denominado la libertad de la ciudad de Puebla. Registrado a nombre de María Celina Sandoval Córdova, bajo el numero 251554 de folio electrónico, según escritura registrada con fecha dieciséis de Abril de dos mil ocho, a fojas 75-111, tomo 362-2008 del libro quinto, Con valor de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo y que es la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, convóquese a postores mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro del termino de nueve día y un término para formular posturas y pujas de diez días hábiles y que transcurran a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos feneciendo termino a las doce horas del decimo día. Juicio ejecutivo mercantil 257/2008 promueve Germán Landeros Guerrero contra María Celina Sandoval Córdova y Araceli Flores Sandoval.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de diciembre de 2010.

El Diligenciaro

**Lic. Raúl Sánchez Casco**

Rúbrica.

**(R.- 318725)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 12-DOCE DE ENERO DEL 2011.- DOS MIL ONCE.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL 1260/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALFONSO PALOMO HERNANDEZ EN CONTRA DE CARLOS HUGO GARCIA MARTINEZ PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO A LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: UN AUTOMOVIL AUDI TIPO A4, COLOR BLANCO, 4-CUATRO PUERTAS, AUTOMATICO MODELO 2004, SERIE NUMERO WAULC58E64A051386, CON PLACAS DE

CIRCULACION NUMERO SFZ 28-70 DEL ESTADO DE NUEVO LEON. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL BIEN MUEBLE ES LA CANTIDAD DE \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA, AL CUAL SE ALLANO LA PARTE ACTORA. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 03-TRES DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR EL PERITO DE REFERENCIA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASI COMO LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA INFORMES AL RESPECTO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL ES EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, DOY FE.

Monterrey, N.L., a 29 de noviembre de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Roberto Treviño Ramos**

Rúbrica.

(R.- 318243)

---

Estado de México  
Poder Judicial del Estado  
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco,  
con residencia en Ixtapaluca  
Segunda Secretaría  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace saber que en el expediente número 36/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADOLFO DURAN TORRES en contra de LUIS GABINO MONICO ESPINOZA y ADELA PEREZ LEYVA, se han señalado las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, de los siguientes bienes:

1. Inmueble ubicado en AVENIDA JUAREZ NUMERO 22, EN LA POBLACION DE RIO FRIO, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, como también el ubicado en;
2. AVENIDA JUAREZ SIN NUMERO EN EL POBLADO DE RIO FRIO, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.

Sirviendo De base para el remate y como postura legal las dos terceras partes del precio fijado, las cantidades de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y 201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubra dichas cantidades, por tratarse de un Juicio Ejecutivo Mercantil.

Publíquese por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a uno del mes de Diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos

**Lic. Ramiro González Rosario**

Rúbrica.

(R.- 315031)

Estado de México

**Poder Judicial**  
**Primera Sala Civil**  
**Texcoco**  
**EDICTO**

Emplazamiento a los terceros perjudicados GLORIA ARAIZA RIOS, RICARDO CAMPOS HUTTICH Y JUANA MARIA MUÑOZ CAMPOS.

ALFREDO ALAIN LAPOSSE OCHOA, por derecho propio y de albacea de los señores HELMA OCHOA VILLANUEVA VIUDA DE LAPOSSE Y MAURICIO LAPOSSE OCHOA. Promovió Juicio de amparo directo civil número 713/2010, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y por desconocerse su domicilio en el toca número 846/2004, se dictó auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a la referida tercero perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día seis de diciembre de dos mil diez.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco  
**Lic. Iliana Justiniano Oseguera**  
 Rúbrica.

**(R.- 318729)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTA CIUDAD, expediente 977/09, Ejecutivo Mercantil, JOSE JESUS JAIMES PERUSQUIA, contra JULIO BERNARDO DIAZ RODRIGUEZ y CONCEPCION GONZALEZ MOZO, auto veinticuatro Noviembre dos mil diez, convóquense postores, REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble lote terreno uno, manzana doscientos setenta y nueve, zona uno, ejido "San Baltasar Campeche" siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo que corresponde cantidad \$593,666.66 M.N., Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse ONCE HORAS VEINTICUATRO ENERO DOS MIL ONCE,. Hágase saber demandado libera su inmueble si paga íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 6 de diciembre de 2010.

La C. Diligenciarario

**Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez**  
 Rúbrica.

**(R.- 318797)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 691/2010, PROMOVIDO POR IZQUIERDO ARQUITECTOS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SALVADOR ALFONSO IZQUIERDO IZQUIERDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E IZQUIERDO

ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A CONSTRUSYSTEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E IZQUIERDO ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO EL OFICIO EMITIDO POR EL JUEZ RESPONSABLE, A TRAVES DEL CUAL COMUNICO A LA INSTITUCION BANCARIA IXE BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, QUE SE TRABAJO FORMAL EMBARGO SOBRE UNA CUENTA BANCARIA CORRESPONDIENTE A LA CODEMANDADA EN EL JUICIO NATURAL IZQUIERDO ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LE ORDENO RETENER EL IMPORTE QUE SE PRECISO EN DICHO OFICIO PARA SER PUESTO A DISPOSICION DEL JUZGADO DE ORIGEN.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Humberto Coria Martínez**

Rúbrica.

(R.- 318491)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Al margen, el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de La Federación.

En los autos del juicio de amparo 780/2010-IV, del índice de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Carmen Rosendo López, contra actos del titular y actuario del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Federal, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado Alfonso Navarro Galán; por ello con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional; para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos. Se hace de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de la mesa IV de trámite de este juzgado federal, queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda.

Atentamente

México, D.F., a 2 de diciembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Guillermo González Castillo**

Rúbrica.

(R.- 317892)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**  
**EMPLAZAMIENTO**

A: JOSE LUIS FERNANDO MORENO MACIAS  
(tercero perjudicado)

En acuerdo de diez de agosto de dos mil diez, dictado en el juicio de amparo 1319/2009 y acumulado 1471/2009, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por la parte quejosa SUPER EXPRESS DE TEXMELUCAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y AUTOBUSES MEXICO PUEBLA ESTRELLA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respectivamente, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Puebla, Puebla y otra autoridad consistente en: "el auto de veinticinco de septiembre de dos mil nueve, ordenado por el Juez Segundo de los Civil de Puebla, Puebla, y que consta dentro del expediente 811/2009, de la cual se desprende la orden a mi representada a desocupar y entregar los bienes inmuebles que tiene en posesión por contrato de arrendamiento ubicados en Boulevard Carmen Serdan número dos mil trescientos cinco y dos mil trescientos siete de la colonia Las Cuartilla, en un término de tres días apercibido que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública.". Se señaló a usted como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio, por haberse agotado todos los medios legales, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al tercero perjudicado JOSE LUIS FERNANDO MORENO MACIAS, por edictos que se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Jornada", misma deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla, o en la Ciudad de Puebla, Puebla, apercibida que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de noviembre de 2010.

La Actuaría Judicial

**Lic. Mayte Yojana Morales Zárate**  
Rúbrica.

**(R.- 318083)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al calce sello con Escudo Nacional a la letra dice: "Juzgado Primero de Distrito en el Estado, "residencia San Andrés Cholula, Puebla".

Juicio ejecutivo mercantil 96/2009, promovido JOSE MARTINEZ ESCOBAR, representante común parte actora, endosatario procuración RAUL ALBERTO PEÑA CALLEJA, Juez Primero de Distrito Estado Puebla, auto ocho diciembre dos mil diez, decretó primera y pública almoneda remate inmueble embargado propiedad demandado mediante diligencia 17 agosto 2009, consistente lote 1, manzana 17, fraccionamiento Prados Agua Azul, Ciudad Puebla, propiedad Carlos Cao Romero del Callejo, inscrito Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, folio electrónico 58379, escritura 5 julio 1977, fojas 13V, Tomo 315, libro Uno, valuado \$855,000.00, cantidad base para remate bien descrito. Publíquense edictos tres veces término nueve días Diario Oficial de la Federación, diario mayor circulación en la República y estrados este Juzgado de Distrito; anunciándose venta legal inmueble, convocándose postores primera almoneda formulen posturas y pujas que podrán realizarse hasta día diligencia de remate.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de diciembre de 2010.

El Actuario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Felipe Antonio García Ortiz**  
Rúbrica.

**(R.- 319045)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Raúl Pérez Márquez.

Juicio de amparo 404/2009, promovido por la María de Jesús López Tabares, que consiste en la resolución de 25 de marzo de 2009, dictada por la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que desechó la revocación interpuesta contra el auto de 11 de marzo de 2009, que desechó el incidente de nulidad de actuaciones promovido contra la notificación de la sentencia de segunda instancia. Por acuerdo de veintinueve de noviembre de dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Raúl Pérez Márquez, mediante edictos. Se señalaron las 11:00 del 23 de diciembre de 2010, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 02 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado  
**Lic. Eva María Ramírez Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 318052)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Inserto: “Se comunica a la tercera perjudicada Inmobiliaria y Promotora Bosques, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de doce de mayo de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de garantías interpuesta por Roberto José Morales Solórzano, por derecho propio, se registró con el número de amparo 516/2010, contra actos de la Juez Trigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, consistentes esencialmente en: “De la autoridad señalada como ordenadora Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, el auto de fecha quince de abril de dos mil diez, que fue pronunciado en el expediente número 1421/94, Secretaría “A”, formado con motivo del juicio ejecutivo mercantil que promueve Operadora de Activos Beta, S.A. de C.V., en contra de inmobiliaria y Promotora Bosques, S.A. de C.V., y el señor Antonio Elías Rodríguez... De las autoridades señaladas como ordenadoras Jueces Décimo Segundo y Décimo Tercero de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México y ejecutores adscritos a dichos juzgados, se reclama cualesquier acto tendiente a llevar en cumplimiento del auto de quince de abril de dos mil diez.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo de Méx., a 25 de octubre de 2010.  
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos**  
Rúbrica.

**(R.- 318501)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No. 55048**

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 715/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARGARITO ALBERTO MARTINEZ BERDEJA, la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien mueble embargado a la parte demandada MARIA DEL ROSARIO LOZANO TORRES Y VICTOR MANUEL VERASTEGUI AMAYA, consistente en UN VEHICULO DE MOTOR MARCA CHEVROLET SILVERADO, CUSTOM, MODELO 2001, SERIE NUMERO 1GCEC24R01Z298306, CON PLACAS DE CIRCULACION PV-29-129; sirviendo de base para el remate del bien mueble citado con antelación, la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La Audiencia de Remate tendrá verificativo el día 18 dieciocho de enero de 2011 dos mil once a las 10:30 diez horas con treinta minutos; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces dentro del término de 03 tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este recinto judicial. Por lo que aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial mediante billete de deposito que deberá ser expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 8 de diciembre de 2010.  
 C. Primer Secretario  
**Lic. Héctor Hugo González Cantú**  
 Rúbrica.

**(R.- 318449)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil y de Defensa Social del Estado de Puebla**  
**Actuaciones**  
**Distrito Judicial**  
**Ciudad Serdán, Pue.**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado de lo Civil y de Defensa Social Distrito Judicial de Ciudad Serdán, Puebla.- Diligenciaría, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil diez, ordena, Convóquense Postores se decreta el remate en primera y pública almoneda, respecto del predio San Nicola B.A., ubicado en el Municipio de San Nicolás Buenos Aires, Estado de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito judicial, bajo la partida número 130 del libro I, tomo C-14, de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de Armando Evaristo Fabián; convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días en la tabla de avisos del juzgado, en el diario oficial de la federación y en el periódico El Sol de Puebla, siendo postura legal la cantidad de \$164,987.00 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos, cero centavos moneda nacional), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio primitivo del avalúo que asciende a la cantidad de \$247,480.00 (doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos, cero centavos moneda nacional; haciéndole saber a las partes que las posturas y pujas deberán formularse dentro del término de diez días siguientes a la última publicación de los edictos, postura y pujas que deberán formular en la forma y términos previstos por la ley aplicable. Expediente número 75/2007 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve José Ildelfonso Eduardo Fuentes endosatario en procuración de Elodia Palafox Osorio, en contra de Armando Evaristo Fabián y Enedina Morales Reyes. Asimismo se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate de los bienes, si hace el pago integro de las prestaciones reclamadas dentro del presente juicio, hasta antes de que cause estado el auto de fincamiento del remate.

Publíquese por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Serdán, Pue., a 22 de noviembre de 2010.  
 La Diligenciaría del Juzgado  
**Lic. Edith Vélez González**  
 Rúbrica.

**(R.- 318631)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Octavo Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL**  
**CONVOCANDO POSTORES:**

Dentro del juicio ejecutivo mercantil numero 1002/2009, promovido por Vicente González Hernández, en contra de Benjamín Arteaga Campos, se señalaron las 13:00 trece horas del 4 cuatro de febrero del 2011, para celebrar la audiencia de remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Totalidad de la vivienda en condominio dúplex, marcada con el numero 41, ubicada en el conjunto habitacional en condominio denominado " Las Terrazas", situado en el periférico Revolución número 4542 al norte del municipio y distrito de Morelia, con las siguientes medidas y linderos.

Planta baja: Noroeste, 4.61 metros con área de donación; noreste, 6.30 metros con casa 40; sureste 4.65 metros con área común; suroeste, 6.30 metros con casa 42 y 3.10 metros con patio de servicio casa 42. Con superficie construida de 29.295 metros cuadrados.

Planta alta: Noroeste, 4.65 metros con casa 41; noreste, 6.30 metros con casa 40; sureste 4.65 metros con área común; suroeste, 6.30 metros con casa 42. Con superficie construida de 29.295 metros cuadrados.

Cajón de estacionamiento: Noroeste, 5.50, metros con área común; noreste 2.50 metros, con vialidad; sureste 5.50 metros con cajón de estacionamiento 42; suroeste, 2.50 metros con área común. Area de pro indiviso 1.382%.

BASE DEL REMATE: \$419,100.00 CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL cien pesos moneda nacional.

Postura legal la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 tres edictos dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 17 de diciembre de 2010.  
 El Secretario de Acuerdos  
**Lic. José Luis Reyes Hernández**  
 Rúbrica.

**(R.- 318752)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Texcoco, México**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

En el expediente número 1352/09, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BERTHA ISLAS DOMINGUEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION DE ALBERTA DOMINGUEZ LOPEZ, en contra de SOCORRO CABRERA SOLANO, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, y se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en publica y subasta, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en la CALLE ABASOLO SIN NUMERO, MANZANA 3 (TRES), LOTE 1, EN EL BARRIO LA CONCEPCION DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, MEXICO, Inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de SOCORRO CABRERA SOLANO, bajo la partida 864 (ochocientos sesenta y cuatro), volumen 203 (doscientos tres), del Libro Primero, con fecha de inscripción 14 (catorce) de Septiembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), bien valuado por los peritos de las partes por la cantidad de \$919,000.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, para lo cual se convocan postores al remate del citado bien inmueble, sacado a pública subasta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de nueve días.

Se expiden en Texcoco, México, a treinta de Noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

La Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz**  
 Rúbrica.

**(R.- 318783)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez**  
**Exp. 847/2010-C**  
**EDICTO**

MARIA ARCELIA AMEZCUA TELLEZ, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 847/2010-C, contra actos que reclama de la SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO y JUEZ DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE MEXICO, reclamando la ejecutoria dictada dentro del toca 219/2010, del índice de la Segunda Sala Unitaria Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha ocho de julio de dos mil diez, así como la sentencia de fecha cuatro de mayo de dos mil diez, dictada dentro del juicio ordinario civil 884/2009, del índice del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapan de Zaragoza, en el Estado de México.

Se señaló como tercero perjudicada a ASael, sociedad anónima de capital variable y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona moral, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, Número 4, Colonia Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por conducto de quien legalmente le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de diciembre de 2010.  
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Marco Antonio Vélez Arredondo**  
 Rúbrica.

**(R.- 319046)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Octavo Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 681/2009, promovido por José Cruz Guillermo Guzmán Fuentes, contra Inmobiliaria Coto del Angel S.A. de C.V., se señalan las 13:00 trece horas, del día 11 once de enero próximo entrante, para celebrar audiencia de remate, tercera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Reserva de la privada de la manzana 3 tres, ubicada en el residencial Coto del Angel que se desarrolla sobre el predio rústico denominado El Chicle, ubicado en la tenencia de Jesús del Monte del municipio y distrito de Morelia, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 37.18 metros, con lote número 21 veintiuno de la manzana 3 tres.

Al Sureste: 70.48 metros, con propiedad del señor Zenon Olivo Ramírez.

Al Suroeste: 46.90 metros, con calle exterior del mismo Fraccionamiento, muro perimetral de por medio.

Al Noroeste: En línea quebrada de tres tramo, se miden primero en dirección de suroeste a noreste 36.00 metros. Con lote número 15 de la manzana 5 cinco; enseguida se miden en línea curva 6.02 metros, y por último se miden en dirección de suroeste a noreste 28.55 metros, colindando en estos dos tramos con circuito "Coto del Angel" que es el de su ubicación.

Superficie total: 2,980.24 m2.

Base del remate: \$3,918,926.80 (tres millones novecientos dieciocho mil novecientos veintiséis pesos 80/100 m.n.).

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese por una sola vez el edicto correspondiente, en los estrados de éste Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 7 de diciembre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Leticia Vargas Becerra**  
 Rúbrica.

**(R.- 319119)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

ALMA ELIZABETH SANCHEZ ZAVALA.

En los autos del juicio de amparo número 2577/2010, promovido por TKM COSTUMER SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra de actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscritos, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veinte de diciembre de dos mil diez, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 2577/2010 del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 27 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Alejandra Inés Fuentes Valverde**

Rúbrica.

**(R.- 319129)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del concurso mercantil 660/2010-B, promovido por Mexicana MRO, sociedad anónima de capital variable, se dictó sentencia, cuyo extracto se hace del conocimiento:

En el expediente 660/2010-B relativo al concurso mercantil de Mexicana MRO, sociedad anónima de capital variable, el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el siete de diciembre de dos mil diez, dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, retro trayendo sus efectos al doce de marzo de dos mil diez; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; no produce efectos de arraigo del responsable de la administración, ya que fue la propia comerciante quien solicitó se declarara en concurso mercantil; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, quien designó como conciliador, a José Gerardo Badin Cherit y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en avenida Xola, número quinientos treinta y cinco, piso veintiocho, colonia del Valle, delegación Benito Juárez, código postal 031100, en esta ciudad, a quien se ordenó iniciar el reconocimiento de créditos, elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propone reconocer, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2010.

Secretaría del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Olga Borja Cárdenas**

Rúbrica.

**(R.- 319130)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno de Tamaulipas**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas**  
**Juez Quinto de Primera Instancia Civil**  
**Segundo Distrito Judicial**  
**Altamira, Tamps.**  
**EDICTO DE REMATE**

EL LICENCIADO JOSE RAMON URIEGAS MENDOZA, JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 370/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. ELDA PATRICIA REYES PEREZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FINCREA S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. ROBERTO GOMEZ TOBIAS, SE ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN:

INMUEBLE FINCA NUMERO 12295 DEL TERRENO URBANO FRACCION 8, LOTE 16, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, AREA DENOMINADA VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 309.88 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 12.25 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE LA FRACCION 3 DEL LOTE 16.- AL SURESTE: EN 12.25 METROS CON LOTE 17.- AL SUROESTE: EN 25.29 METROS CON FRACCION 7 DEL MISMO LOTE 16.- AL NOROESTE: EN 25.00 METROS CON FRACCION 9 DEL MISMO LOTE 16, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO:

INSCRIPCION 1a. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14065, VOLUMEN 315, CON FECHA 30 DE MAYO DE 1994.

VALOR COMERCIAL \$4,964.000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO, CON DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO, DEL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- ES DADO EN LA CIUDAD DE ALTAMIRA TAMAULIPAS AL DIA UNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

Atentamente

EL C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial de la Entidad

**Lic. José Ramón Uriegas Mendoza**

Rúbrica.

C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Rosa Badillo Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 318553)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**Sección Civil**  
**Eje. Merc. 36/2008-A**

EDICTO

OPERACIONES INTERNACIONALES SABRE, sociedad anónima de capital variable y/o SAUL BRETON LUENGAS, por conducto de su representante legal MARIA EUGENIA BRETON ARIETA, en su carácter de actora, promovió juicio ejecutivo mercantil, contra HERRAJES NEZA, sociedad anónima de capital variable y el día diecisiete de enero de dos mil once, se anuncia la primera almoneda de los bienes embargados a la demandada en el expediente 36/2008-A, del índice del JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO

DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ (BOULEVARD TOLUCA, NUMERO 4, COLONIA INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53370), proveído que en su parte conducente dice:

“... con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio se procede a la venta de los bienes embargados a la parte demandada consistentes en::

- TROQUELADORA MARCA NIAGARA DE NOVENTA TONELADAS, CON NUMERO DE SERIE 3285, EN \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS M.N.)
- ROLADORA PARA VARILLA ROSCADA, MARCA IZPE, MODELO 200, EN \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS M.N.)
- ROLADORA DE TORNILLOS, MARCA WATER BERRY, CON NUMERO DE SERIE 29715, EN \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS M.N.)
- TORNO PARALELO, MARCA EMA, MODELO AP90, SIN NUMERO DE SERIE, EN \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS M.N.).
- TORNO AUTOMATICO WMW, CON NUMERO DE SERIE 19211211005, EN \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS M.N.).
- CENTRIFUGA DE VEINTE TONELADAS, COLOR VERDE, SIN NUMERO DE SERIE, NI MARCA, EN \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M.N.)

... se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la primera almoneda pública... haciendo del conocimiento de los postores el motivo de la almoneda.”

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de diciembre de 2010.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Alberto Nazar Ortega**

Rúbrica.

**(R.- 318579)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

A las 10:00-diez horas del día 26 veintiséis de enero del año 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 70/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO I. FRANCO VILLA, en su carácter de Endosatario en procuración de EDGAR ORTEGON GALINDO, en contra de JOSEFINA GARZA PEREZ y EDUARDO GARCIA CASTAÑEDA, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada JOSEFINA GARZA PEREZ, respecto del bien inmueble embargado en autos consistentes en: FINCA No. 30312 DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TERRENO URBANO CALLE RAYON Y CALLE SEGUNDA SUPERFICIE 1,170.26 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL PONIENTE 27.93 METROS CON PROPIEDAD DE PETRA VILLARREAL, AL SUR 41.90 METROS CON CALLE RAYON, AL ORIENTE 27.93 METROS CON CALLE SEGUNDA, AL NORTE 41.90 METROS CON PROPIEDAD DE SEVERO PEREZ.- BIEN INMUEBLE EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LOS DATOS REGISTRALES DE INSCRIPCION 2934; LEGAJO 59, FECHA 11/ENERO/1995 SECCION IV.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, y en los estrados del Juzgado Con Jurisdicción y Competencia en Matamoros. Tamaulipas.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse el primer día del plazo citado y el tercero

al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$2,998,666.66 (dos millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.); o sea, las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos.- Hágase saber además a los interesados en la secretaría de este juzgado se proporcionan mayores informes.

Monterrey, N.L., a 9 de diciembre de 2010.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Yadira Patricia Gómez Saucedo**

Rúbrica.

(R.- 318996)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito  
Chilpancingo, Gro.**

EDICTO

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GRUPO ALDAY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
(TERCERO PERJUDICADO).

LA JUEZA SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GRUPO ALDAY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1235/2010-V Y SU ACUMULADO 1269/2010-IX, PROMOVIDOS POR MARGARITO RAMIREZ TABARES APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA CREDITO Y CASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y FRANCISCO JAVIER AGUIRRE VIEYRA Y DANIEL PEREZ SIERRA, APODERADOS LEGALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, RESPECTIVAMENTE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, RECLAMANDO LA RESOLUCION DE CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO DICTADA EN EL TOCA CIVIL NUMERO II-546/2009, RELATIVO AL JUICIO CIVIL 143-2/2004, QUE SE SIGUE EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. DEMANDA EN QUE SE ADMITIO EN PROVEIDO DE TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, NO SOLICITANDOSE INFORME JUSTIFICADO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE TODA VEZ QUE YA OBRAN EN AUTOS; AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO, SE LE DIO LA INTERVENCION LEGAL QUE LE COMPETE; Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL SE PREVINO AL QUEJOSO PARA QUE MANIFESTARA EXPRESAMENTE SU OPOSICION DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICION CONLLEVA A SU ACEPTACION Y LA SENTENCIA SE PUBLIQUE CON DICHS DATOS. SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 20 de diciembre de 2010.

“2010, Año del Acceso a la Justicia”

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

**Araceli García Bernal**

Rúbrica.

(R.- 319134)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: JUAN ANTONIO GONZALEZ CASTELLANOS.

En los autos del juicio de amparo número 885/2010-II promovido por DORA JOSEFINA ROMERO OCEGUERA, por su propio derecho y en representación de su menor hija MARA ENDAIRA GUTIERREZ ROMERO contra actos del Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal del Distrito Federal, se dictó con fecha trece de diciembre de dos mil diez, un auto en el cual se ordena que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero perjudicado JUAN ANTONIO GONZALEZ CASTELLANOS, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

AUTORIDADES RESPONSABLES: JUEZ QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

“ACTOS RECLAMADOS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE:

Se combaten los autos dictados por la autoridad señalada como responsable, y todos los actos consistentes y tendientes a que se adjudique física y judicialmente el inmueble ubicado en Avenida Dalias 46, Colonia Jardines de Coyoacán, Delegación Coyoacán C.P. 04890, en México D.F., a la tercera perjudicada CAROLINA IRASEMA TEMOLTZIN HERRERIAS, hecho del cual manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que tuvo conocimiento el día 14 DE OCTUBRE DE 2010, vulnerando con ello mis garantías constitucionales.”

- Auto admisorio: de diez de noviembre de dos mil diez.

Se admite dicha demanda promovida por DORA JOSEFINA ROMERO OCEGUERA contra actos del Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal del Distrito Federal.

Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se tiene como terceros perjudicados a CAROLINA IRASEMA TEMOLTZIN HERRERIAS, JUAN ANTONIO GONZALEZ CASTELLANOS y MAURICIO FABIAN GUTIERREZ RODRIGUEZ, quienes los que deberán ser emplazados por conducto de cualesquiera de los Actuarios adscritos a este Juzgado...

- Auto de diez de diciembre de dos mil diez.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se advierte que a la fecha no ha sido emplazado al presente juicio de amparo el tercero perjudicado JUAN ANTONIO GONZALEZ CASTELLANOS

En estas circunstancias, lo que procede es diferir la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, fijándose como nueva fecha para que tenga verificativo las diez horas del treinta y uno de diciembre de dos mil diez

- Auto de trece de diciembre de dos mil diez.

Visto el oficio signado por el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, por el cual devuelve sin diligenciar el exhorto 474/2010-II, del índice de este juzgado federal, del que se observa que al constituirse en el domicilio de Juan Antonio González Castellano, dicho fedatario se percató de la existencia de un homónimo, ya que le fue informado por dicha persona “QUE EFECTIVAMENTE EL TIENE EL NOMBRE DEL TERCERO PERJUDICADO, PERO DEFINITIVAMENTE SE TRATA DE UN HOMONIMO, YA QUE NO CONOCE A NINGUNA DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN LA DEMANDA Y MUCHO MENOS A LA QUEJOSA, POR LO QUE SOLICITA NO SE LE VUELVA A MOLESTAR, YA QUE NO VA A RECIBIR DOCUMENTACION ALGUNA, POR NO SER LA PERSONA INTERESADA, SIN EMBARGO DIJO TENER TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, SER ORIGINARIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, VIVIR EN UNION LIBRE Y SER HIJO DE ANGEL GONZALEZ TORRES.”

Vistas las constancias que integran los presentes autos se advierte que hasta la fecha no ha sido posible emplazar a juicio al tercero perjudicado Juan Antonio González Castellano, en esas condiciones, a través de la minuta 16521/10, el Apoderado de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, (foja 191), informó que no localizó registro del tercero perjudicado aludido.

Asimismo en ese sentido, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Juan Antonio González Castellanos, en el domicilio ubicado dentro de la jurisdicción de este juzgado federal; y se ordenó al actuario allegarse de todos los medios que considerara necesarios y que tuviera a su alcance, con el propósito de que se cerciorara de que la persona buscada fuera a la que le recaer el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías, y sobre el domicilio ubicado en el Estado de México, se reservó proveer hasta en tanto se obtuviera el resultado de la diligencia antes señalada.

Por otra parte, mediante oficio SC/BBNM/22091, (foja 349), firmado por el Subdirector de lo Contencioso del Instituto Federal Electoral, informó que localizó en la base de datos del padrón electoral más de un registro con el nombre de Juan Antonio González Castellanos, tercero perjudicado en el presente juicio, el cual se ordenó agregar únicamente en autos, sin proveer al respecto, ya que esta autoridad de amparo no contaba con más datos adicionales para la localización del tercero perjudicado referido.

Así, mediante razón actuarial de la fedataria pública adscrita a este juzgado (foja 351), manifestó la imposibilidad que tuvo para emplazar al tercero perjudicado Juan Antonio González Castellanos, ya que al constituirse en el domicilio ubicado en CERRADA 18, NUMERO 19, COLONIA CLUB DE GOLF MEXICO, DELEGACION TLALPAN, EN ESA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, se percató de que no existía el número indicado, por lo que tomando en cuenta que del oficio SACMJ/6307/10 acordado el veintiséis de los corrientes, se observó diverso domicilio donde pudiera ser emplazado a juicio el referido tercero perjudicado, el ubicado en: CALLE EXCONVENTO DE CHURUBUSCO, NUMERO 240, COLONIA EVOLUCION, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual resultó incierto, tal y como se advierte en párrafos que anteceden.

Mediante oficio DRPT/A5/SIE/14441/2010, (foja 357), el Subdirector de Información y Estadística de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, proporcionó diverso domicilio donde podría ser emplazado el tercero perjudicado Juan Antonio González Castellanos, el ubicado en: CALLE 21, NUMERO 19, COLONIA CLUB DE GOLF MEXICO, DELEGACION TLALPAN, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, en ese sentido, con independencia del exhorto girado el treinta de noviembre del año en curso al Juez de Distrito en Turno en el estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, con el fin desvirtuar la posibilidad de algún homónimo y con el motivo de no retrasar más el emplazamiento a dicho tercero perjudicado, se ordenó turnar de nueva cuenta los presentes autos al Actuario, para que se sirviera llevar a cabo la mencionada diligencia, a efecto de que a la brevedad posible emplazara a juicio al tercero perjudicado Juan Antonio González Castellanos, domicilio que también resultó incierto, tal y como se observa de la razón actuarial signada por la fedataria pública adscrita a este órgano jurisdiccional.

En consecuencia debido a que este órgano jurisdiccional agotó ya la investigación referida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se hace efectivo el apercibimiento a la quejosa, decretado en proveído de dieciséis de noviembre de dos mil diez, y hágase el emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Juan Antonio González Castellanos, POR MEDIO DE EDICTOS,

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis I.6o.C.47 K, visible en la página 995, Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, del tomo XI, Enero de 2000, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con Registro 192548, cuyo contenido es:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO DE AMPARO. PROCEDE HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA INVESTIGACION PARA DAR CON EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, SI NO HUBO RESULTADOS FAVORABLES.”

Apercibiéndose a la quejosa, que de ser omisa en el cumplimiento de cualquiera de los supuestos anteriores, dará lugar al sobreseimiento en el presente juicio amparo en términos de lo dispuesto por el artículo 73, fracción XVIII, con relación a los artículos 30, fracción II, y 5o., fracción III, del propio ordenamiento.

Tiene sustento a lo expuesto, la jurisprudencia número 2a./J.64/2002, visible a fojas 211, del tomo XVI, Julio de 2002, correspondiente a la Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta: la que establece lo siguiente:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESSEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”

Atentamente

México, D.F., a 17 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Arcelia Carmona Fuentes**

Rúbrica.

(R.- 318932)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Zacatecas**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de los terceros perjudicados René Mireles Escobedo, María del Refugio Escobedo del Muro y Ramiro Mireles Félix, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de Amparo, el Juez, ordenó emplazar por edictos a dichos terceros perjudicados, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 632/2010-I, promovido por Ramiro Mireles Escobedo, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Juchipila, Zacatecas y otra autoridad, consistente en la sentencia definitiva dictada por la citada autoridad responsable, dentro del expediente 112/2009; en el cual se encuentran fijadas las once horas con veinte minutos del diecisiete de enero de dos mil once, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación del presente; apercibidos que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente  
 Zacatecas, Zac., a 21 de diciembre de 2010.  
 La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas  
**Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez**  
 Rúbrica.

(R.- 319124)

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en Petróleos Mexicanos**  
**Area de Responsabilidades**  
**Oficio OICPM-AR-202/4114/2010**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

C. MARIA OFELIA MENDOZA ROJAS.

Con motivo del Acuerdo de 28 de octubre de 2010, dictado en el expediente R.A. 74/2010, por el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex, a través del cual se ordenó en su contra, el inicio del procedimiento previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se le cita para que dentro del término de 30 días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por tres veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, comparezca en la Gerencia de Responsabilidades, dependiente de esta Area, ubicadas en el piso 19 de la Torre Ejecutiva de Pemex, sita en Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, en esta Ciudad de México, D.F., a efecto de que declare en relación con los hechos que se le atribuyen, en su calidad de Médico Pediatra del Hospital Central Sur de Alta Especialidad de Pemex, respecto a la atención médica que el día 26 de abril de 2008, proporcionó a la "gemela 2" de apellidos Velázquez Velázquez; dado que no recibió el manejo integral de un paciente prematuro extremo e hipotérmico, al momento de su nacimiento, para lo cual debió ingresarla a la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica; lo anterior, al no considerar usted que la hipotermia podría dar una apariencia de muerte; conducta irregular que se desprende de los elementos de prueba que obran en el expediente mencionado.

Se le hace saber que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración; que tiene derecho a ser asistida de un defensor el día de la audiencia; que el expediente R.A.74/2010, se encuentra a su disposición en la Gerencia de Responsabilidades, y que debe exhibir una identificación oficial.

Atentamente  
 México, D.F., a 8 de diciembre de 2010.  
 En términos de lo dispuesto por los artículos 3o., apartado D y 80 fracción I, punto 1,  
 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública  
 Titular del Area de Responsabilidades  
**Lic. José Antonio Prado Carranza**  
 Rúbrica.

(R.- 319146)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en Petróleos Mexicanos**

**Area de Responsabilidades**  
**Oficio OICPM-AR-202/4113/2010**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

C. BEATRIZ BELTRAN CAMPOS.

Con motivo del Acuerdo de 18 de noviembre de 2010, dictado en el expediente R.A.58/2010, por el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex, a través del cual se ordenó en su contra, el inicio del procedimiento previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se le cita para que dentro del término de 30 días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por tres veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, comparezca en la Gerencia de Responsabilidades, dependiente de esta Area, ubicadas en el piso 19 de la Torre Ejecutiva de Pemex, sita en Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, en esta ciudad de México, D.F., a efecto de que declare en relación con los hechos que se le atribuyen, en su calidad de Cajera del Hospital General de Petróleos Mexicanos en Tula de Allende, Hidalgo, toda vez que no comprobó ni justificó el uso o destino de los recursos que le fueron asignados por el Hospital Central Norte Azcapotzalco, para solventar gastos de operación del Hospital General de Petróleos Mexicanos en Tula de Allende, Hidalgo, que le fueron otorgados a través de los cheques números 0001700, 0001769, 0001778, 00018123 y 0001831, emitidos a su favor por \$50,000.00, \$70,000.00, \$50,000.00, \$70,000.00 y \$70,000.00, respectivamente, todos de Scotiabank Inverlat, que le fueron depositados a su cuenta de cheques personal número 01107550391, de la Institución Financiera BBVA Bancomer, resultando un faltante en la caja por la suma de \$288,250.21 (doscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 21/100 M.N.), suma por la que ocasionó un daño a la entidad; conducta irregular que se desprende de los elementos de prueba que obran en el expediente mencionado.

Se le hace saber que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración; que tiene derecho a ser asistida de un defensor el día de la audiencia; que el expediente R.A.58/2010, se encuentra a su disposición en la Gerencia de Responsabilidades, y que debe exhibir una identificación oficial.

Atentamente

México, D.F., a 8 de diciembre de 2010.

En términos de lo dispuesto por los artículos 3o., apartado D y 80 fracción I, punto 1,  
del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

Titular del Area de Responsabilidades

**Lic. José Antonio Prado Carranza**

Rúbrica.

**(R.- 319149)**

**PROMOTORA Y DESARROLLO M.G.A.**

**S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

**Capital** \$ 0

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Liquidador

**Epifanio López Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 319010)**

**Auditoría Superior de la Federación**

**Cámara de Diputados**

**Unidad de Asuntos Jurídicos**

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/C/08/2010/R/06/016**  
**Oficio DGR/C/C1/4602/2010**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia.

Al C. Juan Pablo Miguel Anchondo Márquez, en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/08/2010/R/06/016, iniciado mediante acuerdo de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez, derivado de la auditoría 164, denominada "Evaluación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades", es señalado como presunto responsable por no haber llevado a cabo la aplicación, coordinación y supervisión de los sistemas de recolección, procesamiento, análisis y evaluación de información de las familias beneficiarias, lo que ocasionó que indebidamente se realizaran pagos por concepto de la emisión de apoyos monetarios del Componente Adultos Mayores del Programa Desarrollo Oportunidades, a tres beneficiarios que no cumplían con los requisitos de elegibilidad respecto a la edad de 70 años o más para ser beneficiarios de dicho Programa, por la cantidad total de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), contraviniendo lo establecido en el art. 61, fr. XIV, párr. 2o., del PEF 2006, Ado. 4, número 4.2, punto 4.2.5 del Componente Adultos Mayores y Apdo. 5, número 5.1, 7o. párr. del Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del PDHO para el ejercicio 2006, en relación con los incisos c. y d. del Apdo. del Coordinador Estatal Oportunidades del Manual de Organización de la CNPDHO del 14 de abril de 2005; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veintidós de diciembre de dos mil diez, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sita en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas, del décimo primer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2 apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

**Lic. Marino Castillo Vallejo**

Rúbrica.

**(R.- 319126)**

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/C/10/2010/R/06/024**  
**Oficio DGR/C/C1/4603/2010**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia.

A los CC. Juan Pablo Miguel Anchondo Márquez y Noé Adme Constantino Borraz, en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/10/2010/R/06/024, iniciado mediante acuerdo de ocho de octubre de dos mil diez, derivado de la auditoría 164, denominada "Evaluación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades", son señalados como presuntos responsables por no haber llevado a cabo la coordinación y supervisión de los sistemas de recolección, procesamiento, análisis y aplicación de información de las familias beneficiarias, lo cual ocasionó que indebidamente se realizaran pagos por concepto de la emisión de apoyos monetarios del Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, por las cantidades totales de \$29,331.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y \$15,523.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, a once y dos becarios, respectivamente, que, en su caso, no acreditaron la edad requerida para ser beneficiarios, no se presentó la constancia de inscripción al plantel educativo de los ciclos

escolares correspondientes, no se certificó la constancia de inscripción al siguiente semestre escolar 2005-2006, contraviniendo lo establecido en el art. 61, fr. XIV, párr. 2o., del PEF para el ejercicio fiscal 2006; Apdo. 4, número 4.2.1, puntos 4.2.1.1, párr. 1o., 4.3. párrs. 2o., 4o. y 5o., Apdo. 5, número 5 y 5.1. párr. 7o. Apdo. 6, número 6.5. y 6.5.2. párrs. 1o., 2o., 3o., 4o. y 9o. y Anexos VI y VII, de los arts. Trans. del Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del PDHO para el ejercicio fiscal de 2006, en relación con los incisos c. y d. del Apdo. del Coordinador Estatal Oportunidades del Manual de Organización de la CNPDHO del 14 de abril de 2005; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de sus domicilios, en acuerdos de fechas veintidós y veintitrés de diciembre de dos mil diez, se determinó procedente citarlos a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezcan personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrarán en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sita en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, citándoseles a: el C. Juan Pablo Miguel Anchondo Márquez a las 12:00 horas y al C. Noé Adme Constantino Borraz, a las 17:00 horas, ambos, del décimo primer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, pudiendo asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza; apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se les pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2 apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

**Lic. Marino Castillo Vallejo**

Rúbrica.

**(R.- 319127)**

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/C/12/2010/R/06/068**  
**Oficio DGR/C/C1/4608/2010**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia.

A LETICIA LADRON DE GUEVARA GUTIERREZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/12/2010/R/06/068, iniciado por acuerdo del 23 de diciembre de 2010, derivado de la auditoría 442, de tipo "Inversiones Físicas", denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto "Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución y Comercialización en el Distrito Federal", practicada a la extinta Luz y Fuerza del Centro, es señalada como presunta responsable por no haber proporcionado documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un monto de \$57'958,420.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), reportado originalmente en la Orden de Construcción o Retiro (OCR) 60009 relativa al concepto de Extensiones y Modificaciones en Redes, relacionado con el importe reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2006 en el Proyecto "Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución en el Distrito Federal", como se establece en el Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo del 27 de diciembre de 2010, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por 3 días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en territorio nacional, para que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., a las 10:00 horas, del 15o. día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañada de abogado o persona de su confianza; apercibida de que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de diciembre de 2010.

En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2, numeral 52300, 14, fracción LIII, 28, fracción III, 34, fracción XXX y 41, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009

El Director de Responsabilidades "C"

**Lic. Luis Alberto Migliano Husemann**

Rúbrica.

(R.- 319155)

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/C/12/2010/R/06/069**  
**Oficio DGR/C/C1/4609/2010**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia.

A LETICIA LADRON DE GUEVARA GUTIERREZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/12/2010/R/06/069, iniciado por acuerdo del 23 de diciembre de 2010, derivado de la auditoría 445, de tipo "Inversiones Físicas", denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto "Rehabilitar y Modernizar las instalaciones en el Distrito Federal", practicada a la extinta Luz y Fuerza del Centro, es señalada como presunta responsable por no haber proporcionado documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un monto de \$63'349,360.00 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); reportado en las Ordenes de Construcción o Retiro (OCR's) números: 6050G, correspondiente a "Equipo y Herramienta" por un monto de \$52'184,644.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), 60819 correspondiente a "Trabajos de la Subdirección de Fábricas y Talleres" por un monto de \$10'824,053.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); y 61871 correspondiente a "Diversos", por un monto de \$340,663.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), como se establece en el Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo del 27 de diciembre de 2010, se determinó precedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por 3 días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en el territorio nacional, para que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., a las 10:00 horas, del 14o. día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañada de abogado o persona de su confianza; apercibida de que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de diciembre de 2010.

En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2, numeral 52300, 14, fracción LIII, 28, fracción III, 34, fracción XXX y 41, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009

El Director de Responsabilidades "C"

**Lic. Luis Alberto Migliano Husemann**

Rúbrica.

(R.- 319156)

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/B/12/2010/R/06/070**  
**Oficio DGR/B/B2/4606/2010**

**ASUNTO:** Citorio para audiencia

A la ciudadana Leticia Ladrón de Guevara Gutiérrez. En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/12/2010/R/06/070, iniciado mediante acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, derivado de la auditoría 453, Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto Desarrollar y Construir Instalaciones Eléctricas en Subestaciones que Proporcionan Alimentadores en la Red de Distribución en el Estado de México, es presunta responsable de haber omitido la emisión de la información contable y financiera de manera oportuna y objetiva relacionada con la Construcción de la Subestación Eléctrica Cartagena, en el Municipio de Tultitlán, lo que propició un pago indebido por la cantidad de \$47,930,003.31 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRES PESOS 31/100 M.N.), propiciando un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por dicha cantidad, por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación en el territorio nacional de Editora la Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañada de su abogado o persona de su confianza; apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 2, apartado 52000, 14, fracción LIII y 28, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

**Lic. Marino Castillo Vallejo**

Rúbrica.

**(R.- 319151)**

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/B/12/2010/R/06/071**  
**Oficio DGR/B/B2/4604/2010**

**ASUNTO:** Citorio para audiencia

A la ciudadana Leticia Ladrón de Guevara Gutiérrez. En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/10/2010/R/06/071, iniciado mediante acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, derivado de la auditoría 465, denominada "Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución en el Estado de México", es presunta responsable de no coordinar el desarrollo del proceso contable, ni de supervisar el desarrollo adecuado y oportuno del proceso de nómina relacionado con las Ordenes de Construcción o Retiro

(OCR) números 8634T "Construcción de Alimentador Aérea EST-24Y de la Subestación Estadio"; 6002Z "Reemplazo de Fusibles de Potencia 23-140"; 89300 "Electrificación de Colonias Proletarias en el Municipio de Ecatepec", de acuerdo al importe reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2006 en el Proyecto Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución en el Estado de México, lo que ocasionó que no se sustentara con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, ocasionando un presunto daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal por \$82,267,100.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, se determinó precedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación en el territorio nacional de Editora la Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañada de su abogado o persona de su confianza; apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 2, apartado 52000, 14, fracción LIII y 28, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

**Lic. Marino Castillo Vallejo**

Rúbrica.

**(R.- 319154)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Puertos de México**  
**Veracruz**

**Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.**

CONVOCATORIA PUBLICA API/VER/01/11

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACION DE DOS CONTRATOS DE CESION PARCIAL DE DERECHOS DERIVADOS DE CONCESION, PARA EQUIPAR, USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR INSTALACIONES DE USO PUBLICO, PARA LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (NO ALCOHOLICAS), A LA COMUNIDAD PORTUARIA, CON SERVICIO DE TIENDA Y CON LA OPCION DE REALIZAR EL SERVICIO DE ENTREGA A LAS INSTALACIONES Y TERMINALES UBICADAS EN EL RECINTO PORTUARIO DE VERACRUZ, VER.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 53 y demás aplicables de la Ley de Puertos y su Reglamento; y en las demás normas aplicables; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (la API), conforme al título de concesión que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración integral del puerto de Veracruz, municipio de Veracruz-Llave, Estado de Veracruz (la CONCESION), y con base en las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración, la API

Convoca

A todas las personas que tengan interés en participar en el Concurso Público API/VER/COMEDOR-2/01/11 (el CONCURSO 1) y en el Concurso Público API/VER/COMEDOR-3/01/11 (el CONCURSO 2) que cuenten con un capital contable o patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente, que cuenten con actividad empresarial y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria que tiene por objeto la adjudicación de 2 (dos) contratos de cesión parcial de derechos derivados de la CONCESION, para equipar, usar, aprovechar y explotar dos instalaciones: de 17.560 m<sup>2</sup> (el CONCURSO 1), y 18.160 m<sup>2</sup> (el CONCURSO 2) de uso público, para la venta de alimentos y bebidas (no alcohólicas) a la comunidad portuaria, con servicio de tienda en el recinto portuario del puerto de Veracruz y con la opción de realizar el servicio de entrega a las instalaciones y terminales. Cada contrato tendrá una vigencia inicial de 5 (cinco) años, con posibilidad de prórroga de hasta 5 (cinco) años más.

1. Obligaciones de los signatarios de los contratos:
  - a). Equipar, mantener, conservar y asegurar las instalaciones durante la vigencia de los contratos.
  - b). Contratar una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
  - c). Contratar las pólizas de seguros de responsabilidad civil y contra todo riesgo, solicitadas.
  - d). Cumplir con la normatividad en materia de sanidad establecida por la Secretaría de Salud y la API.
  - e). Pagar la contraprestación a API: **i)** En el prospecto descriptivo de cada concurso se establecerá un monto mínimo en pesos, antes del IVA, por el uso, aprovechamiento y explotación de cada metro cuadrado que integra la instalación respectiva; y **ii)** El monto mínimo que se establezca, servirá de base para que los participantes de acuerdo a su proyecto de negocio y sus estimaciones, en su propuesta económica ofrezcan a API un monto superior al monto mínimo establecido, más el IVA, por la adjudicación de cada contrato.
    - f). Pagar la parte fija de limpieza y mantenimiento del área común señalada por la API.
    - g). Los que se señalen en las bases de cada concurso.
    - h). Cumplir con los compromisos mínimos de inversión que se indiquen en las propuestas técnicas de los ganadores de cada concurso.
2. Las bases del CONCURSO 1 y del CONCURSO 2, podrán ser adquiridas por los interesados desde la publicación de esta convocatoria y a más tardar el 7 de enero de 2011, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:45 y de 16:00 a 18:45 horas, en el domicilio de esta entidad ubicado en Avenida Marina Mercante número 210, planta baja, colonia Centro, Veracruz, Ver., código postal 91700, teléfonos 01 (229) 923-21-70, extensiones 72912, 72941 y 72923. Las bases de cada concurso tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
3. Procedimiento de los concursos. Los concursos se realizarán de manera simultánea, pero siempre en forma Independiente, y se desarrollarán conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada en las bases respectivas, en las que se establecerán las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir durante el desarrollo de cada concurso.
4. Presentación de proposiciones. El acto de presentación de proposiciones y, en su caso, apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo, en el domicilio de esta entidad en el 2o. piso, el 31 de enero y 4 de febrero de 2011, respectivamente, para el CONCURSO 1 a las 10:00 horas y para el CONCURSO 2 a las 11:00 horas. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.
5. Fallo y adjudicación. Para emitir el fallo correspondiente y, en su caso, la adjudicación de cada contrato concursado, la API elaborará un dictamen en el que se considerará: **i)** La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida en las bases respectivas y que se presentará en la propuesta técnica; **ii)** El plan operativo y de negocios que cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con la mejor calidad de la operación de las instalaciones, y **iii)** La solvencia de la o las propuestas económicas que se presenten. Si una vez considerados los criterios referidos, dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados, el ganador de cada concurso será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la API el monto más alto del pago señalado en el inciso e), fracción ii), de la sección 1 de esta convocatoria.

El acto de fallo se llevará a cabo, en el domicilio de esta entidad en el 2o. piso, para el CONCURSO 1 a las 10:00 horas y para el CONCURSO 2 a las 11:00 horas, el 9 de febrero de 2011.
6. Restricciones de participación y adjudicación. 6.1. No podrán participar en ninguno de los concursos las personas que de conformidad con las leyes aplicables se encuentren impedidas para ello, así como tampoco la persona moral (ni sus socios) que resultó ganadora del Concurso Público API/VER/COMEDOR-1/01/10. 6.2 Los participantes podrán intervenir en los dos concursos, pero únicamente podrán resultar adjudicatarios, en su caso, de uno solo de ellos, para tales efectos deberá señalar en su respectiva propuesta económica el concurso de su preferencia, conforme se indique en las bases, lo anterior con el objeto de fomentar una libre y sana competencia.
7. Disposiciones generales. La API, se reserva el derecho de declarar desierto cualquier concurso, en caso de que las propuestas no les resulten aceptables en los términos que se consignen en las bases respectivas; y podrá hasta con 6 (seis) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en las bases de cada concurso.

Atentamente  
Veracruz, Ver., a 3 de enero de 2011.  
Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.  
Director General  
**Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal**  
Rúbrica.

**(R- 319035)**

**RIVIERA DEL VALLE S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 172, 179, 182, 184, 185 Y 186 IN-FINE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE RIVIERA DEL VALLE S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE ESTA PERSONA MORAL CELEBRARA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 28 (VEINTIOCHO) DE ENERO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), A LAS 10 (DIEZ) HORAS EN EL RESTAURANTE PRIMAVERA DEL HOTEL ROYAL PEDREGAL, UBICADO EN PERIFERICO SUR 4363 EN LA COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14210 EN MEXICO, D.F., UBICADO DENTRO DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ASAMBLEA.
2. NOMBRAMIENTO E INTEGRACION DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
3. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
4. INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
5. APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
6. REVISION Y APROBACION DE LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010.
7. REVISION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.
8. AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.
9. REVOCACION Y DESIGNACION DE APODERADOS.
10. CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON LOS ANTERIORES.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2010.  
Riviera del Valle S.A. de C.V.  
Presidente del Consejo de Administración  
**Ing. José Luis Pardo Celorio**  
Rúbrica.

**(R.- 319122)**

---

**RIVIERA DEL VALLE S.A. DE C.V.**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 172, 179, 182, 184, 185 Y 186 IN-FINE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE RIVIERA DEL VALLE S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE ESTA PERSONA MORAL CELEBRARA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 28 (VEINTIOCHO) DE ENERO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), A LAS 11 (ONCE) HORAS EN EL RESTAURANTE PRIMAVERA DEL HOTEL ROYAL PEDREGAL, UBICADO EN PERIFERICO SUR 4363 EN LA COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14210 EN MEXICO, D.F., UBICADO DENTRO DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ASAMBLEA.
2. NOMBRAMIENTO E INTEGRACION DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
3. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
4. INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
5. APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
6. REVISION Y APROBACION DE LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010.
7. REVISION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.
8. AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.
9. REVOCACION Y DESIGNACION DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD.
10. CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON LOS ANTERIORES.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2010.  
Riviera del Valle S.A. de C.V.  
Presidente del Consejo de Administración  
**Ing. José Luis Pardo Celorio**  
Rúbrica.

**(R.- 319123)**

**PROMOTORA BRISAS DIAMANTE, S.A DE C.V.  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos noveno, décimo y demás relativos de los estatutos de la sociedad denominada PROMOTORA BRISAS DIAMANTE, S.A. DE C.V., en relación con los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este conducto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas del día veintisiete de enero de dos mil once, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Pradera número 20, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900 Delegación Alvaro Obregón en la Ciudad de México, Distrito Federal; de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Rendición, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Administrador Unico, relativo a las actividades de la sociedad durante el ejercicio social, comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2010. Escuchando el dictamen respectivo del comisario de la sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 181 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**II.-** Rendición, discusión y, en su caso, aprobación del balance, estado de resultados y demás información financiera presentada por el Administrador Unico correspondiente a las actividades de la sociedad, al treinta y uno de diciembre del año 2010. Escuchando el dictamen respectivo del comisario de la sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 181 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**III.-** Aplicación de resultados.

**IV.-** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el aumento del capital social en su parte variable.

**V.-** Asuntos generales.

**VI.-** Redacción, lectura y aprobación del acta levantada en la Asamblea. Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán obtener de las oficinas de la sociedad, con domicilio en Pradera número 20, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal; o de la institución de crédito en la que hubiesen depositado sus acciones, la constancia de admisión correspondiente, consistente en el certificado que compruebe el depósito de las acciones en el cual deberá constar el nombre del accionista depositante, así como el número de acciones, de acuerdo a los estatutos sociales.

México, D.F., a 3 de enero de 2011.

Administrador Unico

**Javier Herrasti Rubio**

Rúbrica.

**(R.- 318935)**

**IRK INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los artículos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de los estatutos sociales vigentes de IRK INTERNATIONAL, S.A.P.I. de C.V. ("La Sociedad"), por así considerarlo necesario el Presidente del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que será celebrada el día 20 (veinte) de enero de 2011 (dos mil once) a las 10:00 horas, en el domicilio de la Sociedad ubicado en Campos Eliseos número 132, departamento "B", planta baja, colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Discusión, aprobación o modificación del informe de Organismo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario, y tomar las medidas que se juzguen oportunas (quedará a disposición de los accionistas de la Sociedad en las oficinas a partir del día 3 de enero de 2011).

**II.** Discusión y, en su caso, aprobación de modificación del Organismo de Administración de la Sociedad, y nombramiento del mismo.

**III.** Determinación de emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios, en su caso.

**IV.** Discusión, análisis y aprobación de las acciones y determinaciones para la solución de las cuestiones legales de la Sociedad en relación con los diversos actos llevados a cabo por la misma el 5 de agosto de 2010 y, en su caso, respecto de las consecuencias de los mismos; resoluciones sobre el particular.

**V.** Nombramiento de delegados especiales para la ejecución de las resoluciones que adopte la Asamblea.

Se les recuerda a los accionistas que únicamente serán admitidos y reconocidos en la Asamblea que se convoca, a aquellos que se encuentren debidamente registrados en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad de conformidad con el artículo décimo cuarto inciso (g) de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad. Se ordena publicar la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2010.

Presidente del Consejo de Administración

**Ilangoan Kuppusamy Ammal**

Rúbrica.

**(R.- 319128)**

**MEPHA LABS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACTIVO CIRCULANTE		272,864.09
BANCOS	264,864.09	
DEUDORES DIVERSOS	<u>26,000.00</u>	
ACTIVO FIJO		
	<u>0.00</u>	0.00
ACTIVO DIFERIDO		
	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SUMA EL ACTIVO		<u>272,864.09</u>
PASIVO CORTO Y LARGO PLAZO		26,000.00
PROVISION GTOS. DE LIQUIDACION	<u>26,000.00</u>	
SUMA EL PASIVO		26,000.00
<b>CAPITAL</b>		
CAPITAL SOCIAL	0.00	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS	246,864.09	246,864.09
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(0.00)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(0.00)</u>	<u>0.00</u>
SUMA PASIVO MAS CAPITAL		<u>272,864.09</u>
Cuota de liquidación por acción: \$0.398139 M.N.		

México, D.F., a 30 de noviembre de 2010.

El Liquidador

**María del Pilar Martínez Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 318048)**

**AVISO AL PUBLICO**

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**